LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
AVISA
QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015, SE ENCUENTRA INTERESADA EN ABRIR LA SIGUIENTE
CONVOCATORIA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.º SA – 20260007-1

OBJETO

Impresión de libros y reimpresión de títulos publicados y editados por el Fondo Editorial IUE para distribución, comercialización, cumplimiento de depósito legal, entrega a autores y cumplimiento de convenios suscritos por la Institución Universitaria de Envigado.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($144.000.000) EXENTO DE IVA,** soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP0324 del 30 de abril de 2026 y el CDP0335 del 11 de mayo de 2026 expedidos por la Analista de Presupuesto de la Institución. El presupuesto del proceso está discriminado de la siguiente manera:

- **CIEN MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($100.929.300) EXENTO DE IVA,** para la impresión de libros proyectados con cantidades fijas establecidas en las fichas técnicas del proceso.
- **CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($43.070.700) EXENTO DE IVA,** como bolsa por monto agotable para la impresión de libros a demanda, según las necesidades institucionales y a las condiciones establecidas en las fichas técnicas del proceso.

La ejecución del presupuesto determinado como bolsa, será destinado por la unidad ejecutora, previo visto bueno del supervisor al solicitar la impresión de libros que requiera, teniendo en cuenta los precios unitarios obtenidos en la propuesta económica del contrato.

En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible en dicha bolsa, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor de la Institución Universitaria de Envigado.

El presupuesto asignado comprende todos los costos que pueda generar el objeto a contratar. Por lo tanto, el proponente deberá considerar todos los costos en que pudiera incurrir en la preparación de su propuesta y durante la ejecución del contrato; así como todos los valores correspondientes a los impuestos, gravámenes y demás erogaciones necesarias para la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del objeto a contratar será contado desde la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II y hasta el 18 de diciembre de 2026, una vez se haya cumplido con todos los requisitos de perfeccionamiento.

FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato se realizará de la siguiente manera:

La Institución Universitaria de Envigado, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en CUOTAS PARCIALES O EN ÚNICO PAGO, de conformidad con el número de libros o títulos efectivamente entregados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor y DE ACUERDO CON LOS VALORES OFERTADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA CADA UNO.

PARÁGRAFO 1: La Institución Universitaria de Envigado, pagará al contratista, previo al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de conformidad con el informe de supervisión y acta de autorización de pago expedida por el supervisor. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales, según las condiciones establecidas en la Ley. La factura electrónica deberá ser enviada al correo electrónico facturaelectronica@iue.edu.co

PARÁGRAFO 2: La Institución contará con un término de hasta treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura o autorización de pago, para realizar cada desembolso.
Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato y que conforme la Ley sean obligación del contratista corren por cuenta de este, para cuyos efectos la Institución Universitaria de Envigado hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA / SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

A continuación, se establecen las especificaciones técnicas para la impresión de libros editados por el Fondo Editorial IUE.

- **LIBROS PROYECTADOS:**

PRIMER TIPO:

Cantidad	4 títulos
Páginas promedio	120
Carátula	Propalcote 300 gr 4x0 tintas, laminado mate un lado, solapas 7 cm.
Tipo de impresión	offset
Papel interior	Opciones: polen 70 gr.; O Ivory 70g.; o Alternative book cream, 60g.
Tinta interior	1 tinta y 5 páginas a 4x1 tintas
Tamaño	11 x 17 cm (cerrado)
Acabados	Emblocado, empastado hot melt y refile y termosellado
Cantidad ejemplares de cada título	200 ejemplares
Total	800 ejemplares

SEGUNDO TIPO:

Cantidad	4 títulos
Páginas promedio	160 p.
Carátula	Propalcote 300 gr 4x0 tintas con solapa de 7 cm por cada lado, laminado mate un lado, grafadas
Tipo de impresión	offset
Papel interior	Opciones: polen 70 gr.; O Ivory 70g.; o Alternative book cream, 60g.
Tinta interior	1 x 1 tintas
Tamaño	16.5 x 22.5 cm (cerrado)
Acabados	Cosido a hilo, Emblocado industrial y termosellados por unidad

Cantidad ejemplares de cada título	200 ejemplares
Total	800 ejemplares

TERCER TIPO:

Cantidad	1 título
Páginas promedio	380
Carátula	Propalcote 300 gr 4x0 tintas con solapa de 7 cm por cada lado, laminado mate un lado, grafadas, guardas
Tipo de impresión	offset
Papel interior	Opciones: polen 70 gr.; O Ivory 70g.; o Alternative book cream, 60g. 5 insertos en opalina 90 g. 4*1
Tinta interior	1 x 1 tintas
Tamaño	17 x 24 cm (cerrado)
Acabados	Cosido a hilo, Emblocado industrial y termosellados por unidad
Total ejemplares	200

CUARTO TIPO:

Cantidad	1 título
Páginas promedio	300
Carátula	Propalcote 300 gr 4x0 tintas con solapa de 7 cm por cada lado, laminado mate un lado, grafadas, guardas
Tipo de impresión	offset
Papel interior	Opciones: polen 70 gr.; O Ivory 70g.; o Alternative book cream, 60g.
Tinta interior	4 x 4 tintas
Tamaño	17 x 24 cm (cerrado)
Acabados	Cosido a hilo, Emblocado industrial y termosellados por unidad
Total ejemplares	300

QUINTO TIPO:

Cantidad	1 título
Páginas promedio	156 p.
Carátula	Pasta dura, sanduchado en cartón industrial de 1.5 mm, con guardas en propalcote de 150 gr con impresión 4*0
Tipo de impresión	offset
Papel interior	Propalcote 115 g.
Tinta interior	4 x 4 tintas
Tamaño	27.7 x 21.6 cm (cerrado)
Acabados	Cosido a hilo, Emblocado industrial
Total ejemplares	500 ejemplares

SEXTO TIPO:

Cantidad	1 colección
Volúmenes	6 volúmenes
Páginas	Vol. 1. 50 páginasVol. 2. 37 páginasVol 3. 40 páginasVol. 4. 35 páginasVol. 5. 43 páginasVol. 6. 45 páginas
Carátula	Propalcote 300 g. 1 x 0 tintas, acabado mate
Tipo de impresión	offset
Papel interior	Opciones: polen 70 gr.; O Ivory 70g.; o Alternative book cream, 60g.
Tinta interior	4 x 4 tintas
Tamaño	10 x 17 cm (cerrado)
Acabados	Enganchado, sin lomo
Cantidad ejemplares	Colección de 100 ejemplares
Empaque	Diseño en cartulina, diseño de sobre 12*20. 4*0, laminado mate.

IMPRESIÓN BAJO DEMANDA:

Mecanismo de ejecución del contrato de impresión de libros en el que el contratista realiza reproducciones sucesivas y limitadas de la obra, conforme a las cantidades, especificaciones técnicas y autorizaciones impartidas por el contratante, garantizando el respeto de los derechos de autor, el

control sobre los ejemplares producidos y la trazabilidad de cada impresión efectuada.

PRIMER TIPO:

Cantidad	2 títulos
Páginas promedio	360 p.
Carátula	Propalcote 300 gr 4x0 tintas con solapa de 7 cm por cada lado, laminado mate un lado, grafadas
Tipo de impresión	digital
Papel interior	Opciones: polen 70 gr.; O Ivory 70g.; o Alternative book cream, 60g.
Tinta interior	1 x 1 tintas
Tamaño	17 x 24 cm (cerrado)
Acabados	Cosido a hilo, Emblocado industrial
Cantidad ejemplares de cada título	50 ejemplares
Total	Hasta 100 ejemplares

SEGUNDO TIPO:

Cantidad	4 títulos
Páginas promedio	80 p.
Carátula	Propalcote 300 gr 4x0 tintas, laminado mate un lado, grafadas
Tipo de impresión	digital
Papel interior	Opciones: polen 70 gr.; O Ivory 70g.;o Alternative book cream, 60g.
Tinta interior	1 x 1 tintas
Tamaño	21.5 x 28 cm (cerrado)
Acabados	argollado
Cantidad ejemplares de cada título	20 ejemplares
Total	Hasta 80 ejemplares

TERCER TIPO:

Cantidad	2 títulos
Páginas promedio	86 p.
Carátula	Propalcote 300 gr 4x0 tintas con solapa de 7 cm por cada lado, laminado mate un lado, grafadas
Tipo de impresión	digital
Papel interior	Opciones: polen 70 gr.; O Ivory 70g.; o Alternative book cream, 60g.
Tinta interior	1 x 1 tintas
Tamaño	16.5 x 22.5 cm (cerrado)
Acabados	Emblocado, empastado hot melt y refile
Cantidad ejemplares de cada título	20 ejemplares
Total	Hasta 40 ejemplares

CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando se presente la propuesta de manera extemporánea.
2. Cuando el objeto social del proponente, tanto persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal, no tenga relación con el objeto del presente proceso de selección.
3. Cuando el proponente no presente, dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, el documento de constitución del consorcio o unión temporal u otras formas asociativas permitidas por la ley.
4. Cuando el proponente no presente, dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, el respectivo poder en debida forma, cuando esta sea presentada a través de apoderado.
5. Cuando el Representante Legal requiera autorización para presentar la propuesta y para celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario de este, y la misma no sea aportada dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el ordenamiento jurídico Colombiano

7. Cuando se presente la propuesta sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para la Entidad.
8. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de que se trate de persona jurídica.
9. Cuando no se presente la propuesta económica o se presente de manera incompleta o no cumpla con las disposiciones legales o con las reglas del presente pliego.
10. Cuando se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
11. Cuando una vez el oferente requerido para subsanar, con la información o documentación allegada mejore la propuesta.
12. Cuando el mismo Proponente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
13. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en una u otra firma que también participe en el presente proceso de selección.
14. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la propuesta o lo haga con fecha posterior al cierre (Artículo 5°, parágrafo 3 Ley 1882 de 2018).
15. Cuando el proponente en la Relación de Precio realice modificaciones, consigne ítems no relacionados o no incluya toda la información solicitada en el respectivo anexo, que impida la valoración de la propuesta en igualdad de condiciones.
16. Cuando dentro del plazo para subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto, o modifique los documentos que ya se habían entregado previamente con la propuesta inicial, lo cual se considera como una modificación y/o mejora de la propuesta.
17. Cuando se comprueben hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.
18. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial destinado para el proceso o de alguno de sus techos unitarios (cuando aplique).

NOTA: El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta todas las causales de rechazo que se encuentran el presente pliego de condiciones y en especial en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015.

SE DECLARARÁ DESIERTO

1. Cuando no se recibe ninguna propuesta.

2. Cuando se incurra en alguna de las causales de rechazo de la oferta.
3. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a las condiciones requeridas o por motivos o causas que impidan la selección objetiva.
4. En caso de no lograrse la adjudicación, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada, que se publicará en la página Colombia Compra Eficiente en el portal del SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015 y demás normas modificatorias y complementarias, referente a la obligatoriedad de atender las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales y parafiscales). **2)** Acatar las recomendaciones que le sean indicadas por el Supervisor del contrato. **3)** Elaborar los informes que le sean solicitados por el Supervisor. **4)** Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas. **5)** Conocer y aplicar los métodos y procedimientos de control interno y sistema de gestión de la calidad de la Institución. **6)** Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón del contrato le sea encomendados, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera y responder por el uso adecuado de los implementos que se le faciliten. **7)** Presentar cuenta de cobro / factura en las fechas establecidas de acuerdo con la forma de pago del contrato y con el visto bueno del Supervisor y adjuntando los documentos y anexos correspondientes. **8)** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **9)** Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato. **10)** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado. **11)** Alimentar en el SECOP II en la fase de ejecución del contrato, lo atinente a cada cobro radicado y realizado.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance de este:

1. El contratista deberá realizar la impresión los títulos nuevos y la reimpresión de los títulos ya publicados y que son editados por el Fondo Editorial IUE, cumpliendo con las condiciones de cantidad,

calidad y demás requerimientos especificados en las condiciones técnicas del proceso, tales como tipo de papel, gramaje, dimensiones, número de páginas, tipo de encuadernación, resolución de texto o imágenes, perfiles de color, acabados y demás, según el pliego del proceso.

2. El contratista debe garantizar uniformidad en toda la tirada, asegurando que el primer y el último ejemplar sean idénticos en calidad.

3. El contratista deberá realizar la entrega de los libros o títulos requeridos en impresión o reimpresión en un tiempo no mayor a diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por la institución.

4. Antes de generar el tiraje definitivo de títulos a imprimir o reimprimir, el contratista deberá entregar muestra impresa de dichos títulos y solo generará el tiraje definitivo cuando tenga aprobación del supervisor del contrato. Posterior a la aprobación de los ejemplares por parte de la supervisión, el contratista deberá entregar los ejemplares requeridos para imprenta en termosellados.

5. El contratista deberá realizar proceso de revisión para garantizar la calidad antes del proceso de termosellado y reemplazar los libros que resulten defectuosos o de mala calidad.

6. El contratista se compromete a realizar reimpresión o corrección sin costo de los títulos a que haya lugar, en caso de los ejemplares presentan defectos imputables al contratista por situaciones de defectos o mala calidad como manchas, páginas torcidas, encuadernación defectuosa, colores desviados o incumplimiento de la ficha técnica establecida. En tal caso, el contratista contará con diez (10) días hábiles para realizar la entrega en condiciones óptimas de los libros a la IUE.

7. El contratista deberá aportar una ficha remisoria de los productos entregados, para cada libro o título, detallando cantidades y especificaciones técnicas, en cada una de las entregas a la IUE.

8. El contratista debe contar y garantizar la infraestructura para realizar bodegaje de papel de acuerdo con necesidad de la Institución.

9. El contratista deberá embalar adecuadamente los libros para prevenir daños y deterioros, así como asumir los costos de transporte del total de los elementos que se soliciten y que hacen parte del objeto contractual hasta la bodega del Fondo Editorial IUE ubicada en las instalaciones de la IUE.

10. El contratista se obliga a guardar absoluta reserva y confidencialidad respecto del contenido de las obras, manuscritos, diseños, archivos digitales, información editorial, material gráfico, datos, documentos y demás información suministrada por la entidad contratante con ocasión de la ejecución del contrato, especialmente cuando las obras no hayan sido publicadas o divulgadas oficialmente. En consecuencia, se abstendrá de revelar, copiar, compartir, utilizar o permitir el acceso a terceros no

autorizados a dicha información, salvo autorización previa, expresa y escrita de la IUE o mandato legal competente. Esta obligación permanecerá vigente aun después de finalizada la relación contractual.

11. El contratista será responsable de la adecuada custodia, conservación y protección de los archivos originales físicos o digitales entregados por el CONTRATANTE para la ejecución del objeto contractual, debiendo implementar las medidas técnicas, administrativas y de seguridad necesarias para evitar su pérdida, alteración, deterioro, acceso no autorizado o uso indebido. Finalizada la ejecución del contrato, el contratista deberá devolver íntegramente los archivos y soportes suministrados o proceder a su eliminación definitiva y segura, según las instrucciones impartidas por el supervisor, sin conservar copias, respaldos o reproducciones no autorizadas.

12. El contratista se obliga a realizar exclusivamente la impresión y reproducción de la cantidad de ejemplares autorizados por la IUE, absteniéndose de efectuar reproducciones adicionales, ediciones, copias, distribuciones, comercializaciones o cualquier forma de utilización total o parcial de la obra sin autorización previa, expresa y escrita del contratante. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las acciones contractuales, civiles, administrativas y penales a que haya lugar, especialmente las derivadas de la protección de los derechos de autor y propiedad intelectual.

13. Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, el contratista deberá propender por contratar personas naturales con discapacidad y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026.

14. El contratista deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando su implementación y mantenimiento durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá aportar al cumplimiento de la política institucional en SST y en consecuencia apoyar a la IUE en caso de requerir evidencias documentales del cumplimiento normativo en SST.

15. El contratista deberá suministrar al personal que ejecute el contrato (en caso de que aplique) los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo seguro de las actividades de entrega, cargue, descargue y manipulación de los bienes objeto del contrato, así como verificar su uso adecuado.

16. El contratista y su personal deberán cumplir los protocolos de ingreso, seguridad, emergencias y demás lineamientos en SST establecidos por la entidad contratante durante la permanencia en sus instalaciones.

17. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y contenidas en la propuesta.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO: La Entidad se compromete a: **1)** Suministrar a EL CONTRATISTA la documentación e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. **2)** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada, siempre y cuando se cumplan las condiciones pactadas para tal fin. **3)** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este. **4)** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del CONTRATISTA a través del supervisor. **5)** A través del supervisor del contrato verificar el cumplimiento de la obligación de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley. **6)** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica. **7)** Dar a conocer a los contratistas la política pública y el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo de los contratistas existente en la Institución. **8)** Seguir los procedimientos y trámites establecidos en el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, en las demás normas vigentes según sea el caso, respecto de las multas y sanciones a aplicar cuando medie algún incumplimiento de las obligaciones de los contratistas. **9)** Dar cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2365 de 2024 que adopta medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior. **10).** Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, el supervisor deberá verificar que el contratista haya priorizado la contratación con personas naturales con discapacidad y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026, para lo cual solicitará al contratista los soportes correspondientes que acrediten la gestión adelantada y, cuando haya lugar, la efectiva subcontratación, conforme a lo dispuesto en el citado decreto.

CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. SA – 20260007-1

ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y ANEXOS	El 24 de julio del 2026

RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Hasta el 31 de julio del 2026 hasta las 5:00 p.m.
MANIFESTACIÓN LIMITACIÓN A MIPYME	Hasta el 31 de julio del 2026 hasta las 5:00 p.m.
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	El 04 de agosto del 2026
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	El 04 de agosto del 2026
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	Hasta el 10 de agosto del 2026 hasta las 5:00 p.m.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	El 12 de agosto del 2026
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	El 12 de agosto del 2026 hasta las 07:00 p.m.
ENTREGA DE PROPUESTAS Y REQUISITOS HABILITANTES (Cierre)	**Hasta el 14 de agosto del 2026** **hasta las 10:00 am.** **Plataforma SECOP II**
APERTURA DEL SOBRE REQUISITOS HABILITANTES	El 14 de agosto del 2026 Desde las 10:01 a.m.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES POR LA ENTIDAD	Desde el 14 de agosto Hasta el 19 de agosto del 2026
PUBLICACIÓN DEL INFORME PREELIMINAR DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	El 19 de agosto del 2026

PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTOS SUSCEPTIBLES A SER SUBSANADOS Y PARA REALIZAR OBSERVACIONES AL INFORME.	Desde el 20 de agosto y hasta el 24 de agosto del 2026
PUBLICACIÓN DE PROPONENTES HABILITADOS (INFORME DEFINITIVO) Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES.	El 25 de agosto del 2026
APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO DE LOS OFERENTES HABILITADOS	El 26 de agosto del 2026 Desde las 7:00 am
AUDIENCIA DE SUBASTA BAJO LAS PRERROGATIVAS DE SUBSANABILIDAD; PREVISTAS EN EL DECRETO 1082 DE 2015	27 de agosto del 2026 a las ***2:00 p.m.*** ***PLATAFORMA SECOPII***
PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O EN SU DEFECTO DECLARATORIA DE DESIERTA	Hasta el 28 de agosto del 2026
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Desde el 31 de agosto del 2026
ENTREGA DE GARANTÍAS, PAGO DE IMPUESTOS Y DEMÁS REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Hasta el 03 de septiembre del 2026

LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, debidamente firmada por la persona natural o Representante Legal del Oferente, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, con todos sus formatos y anexos. **Las propuestas se presentarán en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente, plataforma SECOP II.**

Deberán remitirse en moneda colombiana, los Proponentes presentarán su propuesta con base en las especificaciones contenidas en los presentes pliegos de condiciones. La propuesta y la información que la acompaña se presentará en un único sobre así:

- El sobre Deberá contener los requisitos habilitantes: jurídicos, técnicos y financieros y la propuesta económica.
- Para las propuestas se deberá cumplir con las condiciones señaladas en los artículos 28 y siguientes de la Ley 527 de 1999, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (Firmas digitales, certificados y entidades de certificación).

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimiento de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales (Numeral 15, Art. 25, Ley 80 de 1993.).

La propuesta económica deberá ser diligenciada en el sistema SECOP II – SOBRE ECONÓMICO NÚMERO 2 de acuerdo con los ítems que allí se relacionan **y se deberá presentar el formato *ANEXO DE PROPUESTA ECONÓMICA*** publicado por la Institución Universitaria de Envigado en formato "Libro de Excel (*.xlsx)", en donde detallará el valor de su ofrecimiento, conforme a los ítems a que haya lugar. **Nota 1:** Para el presente Proceso NO se aceptan propuestas parciales, ni alternativas **Nota 2**: **Si existen discrepancias entre el valor ofertado en el** "Anexo de propuesta económica", **y el valor ofertado en la plataforma electrónica SECOP II, se tendrá en cuenta el valor electrónico y el formato deberá ser ajustado de acuerdo con el valor ofertado en éste.** Esto de conformidad con la **GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II** "En caso de que la entidad solicite un anexo de oferta económica, usted debe diligenciarlo teniendo en cuenta las especificaciones dadas por la misma. Tenga en cuenta que la información relacionada en el anexo y en la pregunta tipo "Lista de precios" del SECOP II debe coincidir. En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal para le evaluación y selección debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma"

IMPORTANTE:
· ***El proponente al momento de presentar su oferta deberá tener en cuenta que los valores unitarios no podrán superar los precios techos establecidos por la Institución para cada ítem.***
· Se recuerda a los oferentes que el formato "Anexo de propuesta económica" se debe entregar en Excel y no se debe desbloquear, modificar y/o alterar. ·

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO ELECTRÓNICO, FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO TELEMÁTICO.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En la presente contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y que conforme al Artículo 2 de la Ley 828 de 2003 cumplan con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales y la Ley 1474 del 2011.

Toda solicitud de información, sugerencias, inquietudes e inscripción para participar como oferente, deberá remitirse al portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente, ***plataforma SECOP II***.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA – REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente deberá presentar la totalidad de los documentos que se relacionan a continuación.

CAPACIDAD JURÍDICA	
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**REQUERIDO**
Carta de presentación de propuesta firmada por el representante legal o apoderado.	Diligenciar y firmar **Formato anexo No. 01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.** Firmado por el representante legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la persona natural.
Acta de conformación de la unión temporal o consorcio.	Aportar documento si hay lugar a ello, **Formatos anexos 02 o 03 MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL**Presentar firmado formato anexo por los representantes legales de los miembros que lo conforman. Debe

	contener la aceptación por parte del representante legal principal y suplente (en caso de que exista) del proponente plural.
Certificado de existencia y representación legal.	Certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre. **ORIGINAL O EXPEDIDO VIRTUAL CON CÓDIGO DE VERIFICACIÓN.** Si el proponente es plural cada uno de sus miembros deberá aportarlo.
Facultad del representante legal para celebrar el contrato.	Aportar el certificado de existencia y representación donde se evidencie que el representante legal este facultado o la autorización para que el representante legal pueda contratar. **En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.**
Autorización de la junta o Asamblea de socios u órgano competente. En caso de que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal para suscribir el contrato.	En caso de aplicar:La autorización debe ser para la participación en el desarrollo el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente o para conformar consorcio o unión temporal si es del caso.El representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe estar facultado para suscribir el acuerdo y el contrato estatal y tener autorizaciones estatutarias correspondientes.
La persona jurídica o el establecimiento de comercio debe haberse constituido en un	En caso de proponente plural, la totalidad de los

término no menor a un (01) año.	miembros deberá haberse constituido en el término indicado.
Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato y tres (03) años más.	En caso de proponente plural su constitución será como mínimo por el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.
Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante o Apoderado.	Fotocopia de la cédula del representante legal o apoderado.En caso de contar con apoderado, deberá aportar el poder debidamente autenticado o escritura pública (poder general).En caso de proponente plural, se requiere copia de la cédula de cada uno de los representantes legales o apoderados de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio.
Registro único de proponentes (RUP).	Presentar documento vigente y en firme, con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, **ORIGINAL O EXPEDIDO VIRTUAL CON CÓDIGO DE VERIFICACIÓN.**En caso de proponente plural, se requiere el registro de cada integrante de la Unión Temporal o Consorcio.
Fotocopia legible del registro único tributario RUT actualizado.	Aportar documento vigenteEn caso de proponente plural, se requiere el registro de cada integrante de la Unión Temporal o Consorcio
Certificado de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.	Diligenciar y firmar **Formato anexo No. 07 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** Firmado por el representante legal. En caso de tener revisor fiscal o contador y este firmado por éste, debe ir acompañado con copia de la cédula, Tarjeta profesional y el certificado vigente de no tener sanciones o investigaciones disciplinarias

	expedido por la Junta Central de Contadores.En caso de proponente plural, se requiere el certificado de cada integrante de la Unión Temporal o Consorcio.
Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.	Diligenciar y firmar **Formato anexo No. 6** por el representante Legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la persona natural.
Declaración de multas y sanciones.	Certificado - Diligenciar y firmar **Formato anexo No. 5** por el representante Legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la persona natural.
Autorización para el tratamiento de datos personales, biométricos y sensibles.	Diligenciar y firmar **formato anexo No. 11**, por el representante Legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la persona natural.
Compromiso anticorrupción.	Diligenciar y firmar **formato anexo No. 04 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** por el representante Legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la persona natural.
Hoja de Vida de la Función Pública de la persona jurídica o de la persona natural.	La hoja de vida función pública deberá ser descargada de la plataforma del SIGEP II cual deberá ser diligenciada por la persona natural o el representante legal de la empresa cuando sea persona jurídica. Deberá ser presentada por cada uno de los integrantes, en caso de proponente plural.
Certificado de responsabilidad fiscal.	Certificado – Consulta en la página de la Contraloría.De la Empresa, del Representante Legal principal y apoderado en caso de tenerlo, o de la persona natural. Deberá ser aportado para cada integrante del proponente plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios.	Certificado – Consulta en la página de la Procuraduría.De la Empresa, del Representante

	Legal principal y apoderado en caso de tenerlo, o de la persona natural.Deberá ser aportado para cada integrante del proponente plural.
Certificado de antecedentes judiciales.	Certificado – Consulta en la página de la Policía Nacional, para el Representante legal principal y apoderado en caso de tenerlo o de la persona natural.Deberá ser aportado para cada integrante del proponente plural.
Certificado del registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policía nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 código nacional de policía y convivencia, del representante legal.	Certificado – Consulta en la página de la Policía Nacional, tanto para persona jurídica como para el Representante legal principal y apoderado en caso de tenerlo o de la persona natural.Deberá ser aportado para cada integrante del proponente plural.
Consulta de Inhabilidades – Delitos **sexuales cometidos contra menores de 18 años.Ley 1918 de 2018.**	**Debe ser consultado y expedido a petición de la Institución Universitaria de Envigado identificada con NIT. 811000278-2**Deberá ser aportado por el proponente del Representante Legal principal y apoderado en caso de tenerlo o de la persona natural.Deberá ser aportado para cada integrante del proponente plural.
Certificado de no inhabilidad registro de deudores alimentarios morosos-REDAM.	Vigente al momento de la presentación de la propuesta, de la persona natural o representante Legal de la persona jurídica y apoderado en caso de tenerlo, de acuerdo con la Ley 2097 de 2021.
Verificación de inexistencia de situaciones de control. *Lo anterior con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.Cuando, en desarrollo del análisis mencionado se adviertan circunstancias que	Diligenciar y firmar **formato anexo No. 12**, por el representante Legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la persona natural.**La Institución verificará** la existencia de las circunstancias de control por parte de los oferentes, con base en la información proporcionada por estos y en la que

pudieran implicar afectaciones a la libertad de concurrencia o competencia, o a la pluralidad real de oferentes dentro del proceso de selección correspondiente, la IUE evaluará la necesidad de poner tales situaciones en conocimiento de los entes de control competentes y, de ser necesario, solicitará su acompañamiento preventivo.	reposa en los expedientes públicos registrados ante las **Cámaras de Comercio**, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.Los oferentes del proceso en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son con trola n tes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo proceso de contratación.Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.
PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO: Cumplimiento de normatividad, vigilancia, inspección y control para ESAL. Certificado emitido por la Entidad competente.	La ESAL deberá aportar el documento idóneo y vigente que acredite que cumple la normatividad que la rige, le permita su funcionamiento y no tenga sanciones o multas.
Condición de MYPIMES cuando en la resolución de apertura se haya hecho la respectiva limitación.	Deberá presentar condición de MiPymes en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil.
Garantía de seriedad de la propuesta	Aportar documento y subirlo firmado al portal del proceso en el SECOP II.La garantía debe tener como asegurado al proponente plural (consorcios o uniones temporales) y describir su porcentaje de participación.Asegurado y beneficiario: Institución Universitaria de EnvigadoNIT 811000278-2Cuantía: Por un equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficia**l, la cual permanecerá vigente por el término de

	NOVENTA DÍAS (90) días calendario, contados a partir de la presentación de esta.

NOTAS ACLARATORIAS:

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Deberá expresar claramente su conformación, el grado y porcentaje de participación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En caso de Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá manifestar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión Temporal, igualmente deberá estipular el término de duración, el cual no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros Proponentes que participen en la Licitación Pública, ni formular propuesta independiente.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por el equivalente **al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial** con anterioridad a la fecha de cierre de licitación, la cual podrá consistir en: (i) un contrato de seguros contenido en una póliza; (ii) patrimonio autónomo, o, (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La garantía debe estar constituida a favor de la “INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO”, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, estar referida a este proceso de selección y encontrarse firmada por el tomador, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre de todos los integrantes del proponente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.En caso de que la fecha de cierre del proceso de selección abreviada subasta inversa electrónica se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso, o no se allegaren las condiciones generales, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO solicitará las correcciones del caso, las condiciones generales o requerirá al proponente para su firma.

NOTA: Los demás requisitos y condiciones del capítulo de garantía de seriedad de la oferta se ratifican.

NOTA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual presentará merito suficiente la oferta del Oferente o del adjudicatario y el acto administrativo de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del Oferente de las condiciones del presente Pliego de Condiciones.

Por el hecho de presentar Propuesta y de vencerse el plazo del proceso, se entenderá que la Propuesta es irrevocable y que el Proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su Propuesta durante todo el tiempo que dure el Proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse.

Se deberán adjuntar los originales del documento correspondiente y del comprobante de pago de la prima.

En caso de presentarse Garantía Bancaria esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente Garantía será pagada por el Garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

NOTA: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sean expedidas con los requerimientos del presente Pliego de Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que señale la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, so pena de rechazo de la Propuesta.

EXPERIENCIA E IDONEIDAD

- **EXPERIENCIA EMPRESAS PLENAS**

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante **tres (03) certificados de contratos** emitidos por un fondo, sello editorial o Institución de Educación Superior pública o privada, cuyo objeto, actividades u obligaciones estén relacionados con cada uno de los siguientes tipos o criterios de impresión:

- Impresión offset
- Impresión digital
- Impresión IBD (impresión bajo demanda).

El presupuesto sumado en los certificados debe ser **igual o superior a dos (02) veces** el presupuesto oficial, expresado en SMMLV, es decir **164,49 SMMLV**.

Los certificados aportados serán verificados en el RUP y cada uno deberá estar clasificado en los **dos (02) códigos** de los especificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC y en cada una de las certificaciones de experiencia, el proponente deberá relacionar en el Formulario Experiencia del proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en el pliego y documentos previos. **No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.**

Nota: El proponente podrá acreditar la experiencia mediante cualquiera de las siguientes formas, a su elección:

- Aportar un (1) certificado independiente por cada tipo de impresión requerido, para un total de tres (3) certificados, cada uno relacionado con un tipo distinto.

- Aportar tres (3) certificados que, considerados en conjunto, acrediten experiencia en los tres tipos de impresión exigidos. Un mismo certificado podrá acreditar uno o más tipos de impresión, siempre que en su totalidad queden cubiertos los tres criterios.

En cualquier caso, al finalizar la evaluación los tres tipos de impresión deben estar acreditados. No se aceptará la acreditación parcial

SISTEMA DE PREFERENCIAS EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

EXPERIENCIA REQUERIDA COMO CRITERIO DIFERENCIAL PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (NIIF PYMES), EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

Atendiendo a las disposiciones contenidas en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, la Ley 2479 de 2025 y el Decreto 0287 de 2026, la institución establece como criterios diferenciales para MiPymes y las personas o empresas o emprendimientos con personas con discapacidad, el requisito habilitante de experiencia, la cual podrá ser acreditada, para estos actores protegidos, así:

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante **tres (03) certificados de contratos** emitidos por un fondo, sello editorial o Institución de Educación Superior pública o privada, cuyo objeto, actividades u obligaciones estén relacionados con cada uno de los siguientes tipos o criterios de impresión:

- Impresión offset
- Impresión digital
- Impresión IBD (impresión bajo demanda).

El presupuesto sumado en los certificados debe ser **igual o superior a una (01) vez** el presupuesto oficial, expresado en SMMLV, es decir **82,24 SMMLV**.

Los certificados aportados serán verificados en el RUP y cada uno deberá estar clasificado en los **un (01) código** de los especificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC y en cada una de las certificaciones de experiencia, el proponente deberá relacionar en el Formulario Experiencia del proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en el pliego y documentos previos. **No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.**

Nota: El proponente podrá acreditar la experiencia mediante cualquiera de las siguientes formas, a su elección:

- Aportar un (1) certificado independiente por cada tipo de impresión requerido, para un total de tres (3) certificados, cada uno relacionado con un tipo distinto.
- Aportar tres (3) certificados que, considerados en conjunto, acrediten experiencia en los tres tipos de impresión exigidos. Un mismo certificado podrá acreditar uno o más tipos de impresión, siempre que en su totalidad queden cubiertos los tres criterios.

En cualquier caso, al finalizar la evaluación los tres tipos de impresión deben estar acreditados. No se aceptará la acreditación parcial.

EXPERIENCIA DE OFERENTES PLURALES:

Para evaluar la experiencia del oferente plural (consorcio o unión temporal) se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Cuando se trate de un consorcio o unión temporal integrado por dos (2) miembros cada miembro deberá acreditar como mínimo UN (1) contrato en las condiciones enunciadas. Esta condición está dada para el número de contratos, la cantidad de códigos UNSPSC y el monto requerido.
2. Cuando se trate de un consorcio o unión temporal integrada por MÁS de dos (2) miembros, se cumplirá cuando al menos dos (2) de los miembros logren acreditar cada uno el contrato exigido, con la cantidad de códigos UNSPSC y el monto requerido.
3. Para ser acreedor de los criterios diferenciales de experiencia, debe tener presente las siguientes normas:

1. **Para MiPymes:**

Solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

1. **Para personas, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad:**

Solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de del Decreto 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

IDONEIDAD

Para determinar las propuestas hábiles desde los requisitos de carácter técnico se revisará que las propuestas contengan y cumplan con los aspectos solicitados en el presente capítulo del pliego de condiciones, los cuáles serán verificados por los integrantes asignados por la unidad ejecutora de donde procese la solicitud de contratación.

El proponente como parte de la propuesta técnica, deberá presentar los que a continuación se describen:

a. El proponente deberá asegurar mediante un certificado de compromiso firmado por el representante legal las existencias del papel y material seleccionado al momento de la firma del contrato y deberá asegurar la salvaguarda de las reservas necesarias para la correcta ejecución del producto.

b. Infraestructura técnica para producción de libros. El proponente deberá anexar una certificación expedida por el representante legal en la cual certifiquen que cuentan con la siguiente infraestructura para la producción de libros:

- Proceso CTP (Computer to plate)
- Impresión digital en negro y en color
- Impresión Offset
- Máquina intercaladora
- Máquina cosedora de hilo
- Máquina empastadora de hilo
- Máquina empastadora hotmelt
- Guillotina
- Infraestructura para bodegaje de papel y libros

Adicional a la certificación aludida, la Institución, durante el término de evaluación de las propuestas presentadas, realizará una **verificación virtual o presencial**, realizada por el rol técnico del comité evaluador, a las instalaciones del proponente (en donde haya lugar). La visita o verificación virtual será acordada con cada oferente una vez se presente al proceso.

- Certificado vigente de cumplimiento de reporte de estándares mínimos del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo de la vigencia inmediatamente anterior emitido por el Ministerio del Trabajo.
- Certificado vigente de cumplimiento de reporte de estándares mínimos del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo de la vigencia inmediatamente anterior emitido por la ARL respectiva.

CAPACIDAD TÉCNICA	
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**REQUERIDO**
Relación de Experiencia.	Diligenciar y firmar **Formato anexo No. 08 RELACIÓN DE EXPERIENCIA.**Firmado por el representante legal o apoderado en caso de

	tenerlo, o por la persona natural.
IDONEIDAD	El proponente deberá asegurar mediante un certificado de compromiso firmado por el representante legal las existencias del papel y material seleccionado al momento de la firma del contrato y deberá asegurar la salvaguarda de las reservas necesarias para la correcta ejecución del producto
IDONEIDAD	Infraestructura técnica para producción de libros. El proponente deberá anexar una certificación expedida por el representante legal en la cual certifiquen que cuentan con la siguiente infraestructura para la producción de libros: - Proceso CTP (Computer to plate)- Impresión digital en negro y en color- Impresión Offset- Máquina intercaladora- Máquina cosedora de hilo- Máquina empastadora de hilo- Máquina empastadora hotmelt- Guillotina- Infraestructura para bodegaje de papel y libros Adicional a la certificación aludida, la Institución, durante el término de evaluación de las propuestas presentadas, realizará una **verificación virtual o presencial**, realizada por el rol técnico del comité evaluador, a las instalaciones del proponente (en donde haya lugar). La visita o verificación virtual será acordada con cada oferente una vez se presente al proceso.
IDONEIDAD	Certificado vigente de cumplimiento de reporte de estándares mínimos del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo de la vigencia

	inmediatamente anterior emitido por el Ministerio del Trabajo
IDONEIDAD	Certificado vigente de cumplimiento de reporte de estándares mínimos del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo de la vigencia inmediatamente anterior emitido por la ARL respectiva

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	**125.000**
COL$	**511.708.497**

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de

acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. LIMITACIONES TERRITORIALES. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
1. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Teniendo en cuenta que el presupuesto del presente Proceso de Contratación **es menor** a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria ***SI puede ser limitada a MiPymes.***

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES

La Institución dará aplicación a lo establecido en la Sección 4 del Decreto 1082 de 2015 “APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN”. Para lo anterior se procede a realizar el análisis para establecer qué acuerdos comerciales serían aplicables al proceso de contratación, teniendo en cuenta el “Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación” establecido por Colombia Compra eficiente, así:

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial Nivel Subcentral	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NOBienes y servicios$1.091.804.264Servicios de construcción$ 27.295.106.607	*1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.*	NO
	Perú	SI			NO
	México	NO	N/A		NO
Canadá		NO	N/A		NO
Chile [2]		NO	N/A	N/A	NO

Corea		NO	NOBienes y servicios$ 1.091.000.000;Servicios de construcción$81.880.000.000	*NO APLICA*	NO
Costa Rica		SI	NOBienes y servicios$1.940.398.620;Servicios de construcción$27.357.983.079	*1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29,32, 35, 37, 57, 58.*	NO
Estados Unidos		NO	NOBienes y servicios$1.940.398.620;Servicios de construcción$27.357.983.079	*NO APLICA*	NO
Estados AELC		SI	NOBienes y servicios$1.131.227.573Servicios de construcción$28.280.689.315	*1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.*	NO
Mexico		NO	N/A		N/A
Triángulo Norte	**El salvador**	SI	SIEl valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	*1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59*	SI
	Guatemala	SI	SIEl valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del	*1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.*	SI

			límite inferior de la menor cuantía		
	Honduras	NO	N/A	*NO APLICA*	NO
Unión Europea		SI	NOBienes y servicios$1.131.227.573Servicios de construcción$28.280.689.315	*1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.*	NO
Israel [3]		NO	N/A		N/A
Mexico		NO	N/A		N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NOBienes y servicios$1.091.059.175Servicios de construcción$27.276.479.385	*1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57*	NO
Comunidad Andina		SI	La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por oferentes de laComunidad Andina – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato quedé a los servicios colombianos. La Decisión 439 de 1998 establece que la única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el transporte aéreo, para el cual no hay Trato Nacional.La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.		

En caso de estar excluido, dichas exclusiones de aplicabilidad y excepciones se encuentran contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y según el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del

Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con los Acuerdos Comerciales vigentes, la entidad Estatal debe elaborar el Cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales Artículo 2.2.1.2.4.1.1 y Artículo 2.2.1.2.4.1.1 Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Con relación a la exclusión No. 14 del Anexo 4 - Las convocatorias limitadas a Mipymes. Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la entidad verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentran conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Envigado, 24 de 07 de 2026).

Atentamente,

RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA

Proyectó: TATIANA MARÍA PALACIO VÉLEZ
CONTRATISTA
CONTRATACIÓN

Revisó: LADY JULIANA GUEVARA FLOREZ
JEFE DE OFICINA
CONTRATACIÓN

Aprobó: LEIDY JHOANA POSADA JIMENEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURIDICA